

Nuestro Señor guarde y su propio estado acreciente por muy largos tiempos como deseamos. De México, fin de Noviembre de mil quinientos treinta y siete años. — De V. S. C. C. M. capellanes y oradores que sus reales manos besan. — FR. JUAN, OBISPO DE MÉXICO. — JOANNES DE ZÁRATE, EPISCOPUS ANTIQUERENSIS. — EPISCOPUS SANCTI JACOBI GUAHUATEMALENSIS.

[Por introducción al Apéndice referido, puso el Ilmo. Sr. Lorenzana el siguiente extracto de la contestación del Emperador á la carta precedente]:

En la respuesta que dió el Sr. Carlos I á la carta de los obispos está la primera basa del gobierno eclesiástico de este reino. Sobre la ida al Concilio general Tridentino, examinadas las causas para que no hiciesen tan larga ausencia los primeros preladados de América, se les ordenó que no fuesen, porque quedaba á cargo de S. M. escribir sobre ello al Papa, para que lo tuviese á bien.

Después aplaude S. M. el celo de los obispos para la propagación de la santa fe, y dice escribe á su virey D. Antonio de Mendoza, se procure de todos modos atraer los naturales al conocimiento de Dios.

Da S. M. facultad á los obispos para nombrar interinos para los beneficios vacantes, entretanto que se provean por S. M. y se da orden para la provisión.

En cuanto á los cues ó adoratorios, encarga S. M. que se derriben sin escándalo y con la prudencia que convenia, y que la piedra de ellos se tome para edificar iglesias y monasterios, que los ídolos se quemasen, y otros puntos concernientes á esto.

Sobre la multiplicidad de mujeres y castigo de los adulterios, encarga S. M. lo consulten con la Real Audiencia para el remedio.

Se da providencia para que los clérigos no se eximan de los preladados por razon de Cruzada, y que los discolos sean remitidos á España.

Se aplaude el celo en la erección del colegio de Santiago Tlatelolco para instrucción de los indios, que hubo al principio en gran número, y ahora ya se ha acabado el colegio por falta de rentas; pero nuestro soberano reinante ha mandado erigir y dotar uno suntuoso en uno de los colegios de los jesuitas expatriados.

Sobre la fundación del monasterio de monjas, no se proveyó segun pedian los obispos, porque estando en el principio de la conquista, no era tiempo oportuno de concederse el real permiso; pero después se logró, cuando eran muchas las hijas de españoles, y también hay en México el convento de *Corpus Christi*, únicamente para las hijas de indios.

Al virey escribió S. M. que si habia religiosos discolos avisase á sus superiores y provinciales para que les remitiesen a España, mandando que no hubiese muchos monasterios ó conventos juntos, sino apartados, y que fuesen de diversas religiones.

Sobre las dudas de cómo se habia de acer el bautismo de los adultos y de los niños de infieles, manda S. M. se arreglen al capitulo de una bula del Papa Paulo III, de que les remitió copia, y es la que está impresa en el pri-

mer tomo de Concilio, y después se sacó dispensa para que el bálsamo fuese de esta América, y que la consagración de óleos pueda hacerse con menor número de ministros y fuera del día de Juéves Santo, en cualquier pueblo, y así dice S. M. haber escrito á Su Santidad pidiéndolo.

Pareció bien al rey lo que propusieron los obispos sobre que se aplicasen los indios á la agricultura y oficios, y escribió sobre este particular á su virey, y también le encargó se volviesen á reconocer los límites de las diócesis.

Se mandó al virey que se aplicasen los dos pueblos que pedian los obispos para el colegio de indios, y esto no sé que tuviese efecto por razones que representaría el virey para no practicarlo.

En cuanto á lo que pedian de que se señalase para la cámara de los obispos pueblos con jurisdicción, no se respondió, y solo se sabe que en atención al particular mérito del venerable Sr. Zumárraga le señaló S. M. por su vida el pueblo de Ocuituco, mas sin jurisdicción, y me persuadé á que al Sr. D. Vasco de Quiroga se hizo alguna honra especial, porque casi fundó unos pueblos con el título de Santa Fe, uno en este arzobispado y otro en el suyo de Michoacan; mas nada quedó á la dignidad, solo fué vitalicio, y áun del Sr. Zumárraga consta que cedió al hospital del Amor de Dios el pueblo de Ocuituco, y habiendo dotado el rey con diezmos á dicho hospital, no le quedó cosa alguna de utilidad ó regalia en dicho pueblo, porque es de S. M. sin reconocimiento á otro alguno.

Esta respuesta de S. M. está firmada en Valladolid á veinte y tres de Agosto de 1538 años, y firma como su secretario Juan de Sámano.

NÚM. 22.

CARTA DEL OBISPO DE MÉXICO, FR. JUAN DE ZUMÁRRAGA, Á JUAN DE SÁMANO, SECRETARIO DE S. M., HACIÉNDOLE PRESENTE ALGUNAS NECESIDADES DE SUS DIOCESANOS, Y ROGÁNDOLE QUE APOYARA SU PROYECTO DE EDIFICACION DE COLEGIOS Y MONASTERIOS PARA JÓVENES DE AMBOS SEXOS.

[Mexico, 20 de Diciembre de 1537].

[CARTAS DE INDIAS, págs. 165-175, y facsimile O.].

Magnífico Señor: Nuestro Señor tenga á V. Mrd. siempre de su poderosa mano, amén. Recibí la letra de V. Mrd. de quince de Octubre de mill y quinientos y treinta y seis, duplicada, con todos los despachos y cédulas que S. M. me mandó enviar por mano de V. Mrd., así del cumplimento de los dos mill ducados sobre mi cuarta y lo que renta el pueblo de que S. M. me hizo limosna, duplicadas, como de lo rezagado de los diezmos, y todo lo demas que

V. Mrd. me mandó enviar, y lo que se dió á Campaya (1), que no faltó cosa; y querer yo encarecer la voluntad y amor con que V. Mrd. me escribe y quiere entender en las cosas que me tocan, querríalo saber hacer como V. Mrd. sabe encarecer las palabras vizcainas de mis cartas, que en verdad, á mi parecer, no llegan con mucho á lo que le soy obligado, por el cuidado que quiere tener y tiene de mis cosas, sin preceder ningun servicio de mi parte; ni sé tampoco en qué pueda satisfacer adelante, sino en la moneda que traigo entre manos, aunque indigno, en mis sacrificios y pobres oraciones encomendarle siempre á Nuestro Señor, que le dé su gracia para que se salve y sirva como lo hace, á sus CC. MM., bienaventurados, nuestros reyes y señores, pues en tanto le tienen y estiman como V. Mrd. lo merece, y rogar á Nuestro Señor por la larga vida de V. Mrd., y de la Sra. D^a Juana é hijos, é por el acrescentamiento y prosperidad de su estado, para que haga el bien que puede á muchos que lo han menester, pues Dios le puso en lugar que lo pueda hacer, como lo hace, é yo recibo mi parte, porque todas las mercedes que S. M. me manda hacer, tengo por muy cierto que son encaminadas y han efecto, por venir y pasar por la sana mano de V. Mrd., y así yo las recibo, y acepto la merced que me ofrece, tan grande.

Bien sabía Nuestro Señor que yo no era digno de tanto consuelo y favor como V. Mrd. me ha querido dar con su tan graciosa y caritativa carta, y por eso me la quiso dilatar, porque con la dilacion la tuviese en la estima que merece, y crea V. Mrd., que me ha animado á sacar de flaqueza fuerzas, con sus tan sábias y amorosas palabras, que bien parece proceder de sanas entrañas y sana mano: sean dadas infinitas alabanzas en los cielos y en la tierra á Dios Nuestro Señor por me haber hecho digno del amor de persona que tanto estima la honra de su Dios y el servicio de su rey; y mi pobre juicio y bajo entendimiento no halla términos suficientes para explicar lo que mi ánima siente, ni sé por dónde me encaminó Dios tanto bien, ni por dónde comience á responder, porque como suspenso me tienen sus palabras. Una cosa sé á lo menos, que donde más resplandece la potencia de Dios y su saber es en levantar del estiércol de la tierra los que ménos valen y más miserables son y más léjos de merecimientos; y si yo algo puedo merecer es por la fe y amor que tengo á mis reyes, y deseo de los servir, y al inclito mayor servidor suyo, benditísimo, mi señor, Francisco de los Cobos: sea Dios loado por todo, amén.

Y cuanto á tomar ó querer yo dineros de S. M., y en tal tiempo que sería más razon que todos serviésemos á nuestro tan cristianísimo rey con todo lo que nos ha dado, ya yo tengo respondido, besando las manos á S. M.

(1) En las « Cartas de Indias » se puso aquí una nota que dice: « Casorio inmediato á Ocutitco, pueblo donde fundó un hospital el primer obispo del Mexico, don fray Juan de Zumárraga ». O la llamada está fuera de su lugar, ó hubo equivocacion del editor. *Campaya* no es nombre de caserio: se trata del canónigo Cristóbal de Campaya que el año anterior de 1536 fué enviado á la corte por procurador de esta Iglesia. — (Acta del Cabildo Eclesiástico, de 1.º de Marzo de 1536, MS.).

por tan gran merced, que yo no merecía; y que aunque la cuarta que me cabe de los diezmos, y los tributos del pueblo de que me hizo limosna, valieran ménos, no era mi intencion de pedir ni querer dineros, salvo de hacer relacion cómo la sobrecédula que V. Mrd. me envió, despues de yo venido, de buena tinta, no parecia ser cumplida, pues S. M. por ella manda á su presidente é oidores que el pueblo que se me diese fuese tal, en comarca de México, que buenamente me pudiese sustentar, é que no bastaba áun para poder cumplir con el provisor, pues con tener más de lo que el pueblo renta no se contenta, é yo me debo contentar con lo que S. M. fuere servido de me dar; é si no fuese por más de la que a mi basta, en la mitad hay sobra: mas como los preladados habemos de tener hospitalidad, y es más necesario en estas partes, y tenemos á costas los frailes que hacen nuestro oficio, y es razon que tengan parte en el beneficio, y estas pobres iglesias nuevas no tienen otros que las favorezcan y tengan cuidado de su ornato y atavío; y á estos pobres indios para atraerlos, antes hemos de darles que tomar dellos: siempre he pensado que serian buenos corregimientos los pueblos que se diesen á los obispos.

Y en cuanto á los rezagados diezmos, si algo se ha de cobrar, es menester que V. Mrd. haga limosna á estas pobres iglesias y á mi de una cédula de S. M., de buena tinta, en que mande á su visorey ó á uno de los oidores tomar la cuenta de los diezmos todos, á mi y á los oficiales, para que S. M. sepa cómo se han gastado, y qué hay de lo rezagado; y bien creo que con toda la diligencia se sacara poco; mas es razon y necesario que se tome la cuenta. Suplico á V. Mrd. que no olvide de enviar un mandamiento, cual convenga, de S. M. sobre ello, y asimismo una cédula de licencia para que yo me pueda concertar con mis indezueros, cuanto á la tasa, que soltándoles algunas cosas della, me den otras cosas que yo he más menester, y ellos holgarán más de dar, como es sembrarme un poco de más trigo que hemos menester en casa, y soltalles el servicio de aquí de casa, que les es más penoso por estar catorce leguas de México, y ellos mismos lo quieren; mas porque yo predico que nadie puede llevar más de lo que contiene la tasa, y los conciertos con los indios son sospechosos, porque se presume ser ántes los indios engañados, yo no he osado hacer mudanza en la menor cosa, porque por haber sido hechas las tasaciones con autoridad y mandado de S. M., pienso que es menester licencia suya para hacer mudanza ó trueco en el tributo; y si en esto oviere dificultad, no va mucho en que no se haga.

Los obispos desta Nueva España hacemos larga relacion á S. M., por una carta firmada de los tres, porque el señor obispo de Taxcala estaba á la sazón y está en su diócesis, y asimismo el señor electo confirmado de Mechuacan contando los vasallos al Marqués en sus pueblos; y todo lo que escribimos nos pareció ser necesario para el servicio de Dios y descargo de la real conciencia de nuestros católicos reyes, y para el bien espiritual de los naturales desta tierra; y á la verdad con buen celo y deseo de acertar, ayuntados por su mandado, como lo vimos por un capítulo que el visorey nos mostró de S. M.,

habiendo platicado largamente, concordamos en aquellos capitulos que escribimos á V. Mrd.; todo ello encomendamos, pues son cosas que importan y le cabrá parte del mérito ante Dios; é yo como estoy en el tercio postrero, ántes que venga la hora en que no nos pesará del bien hecho, y por la cuenta estrecha que habemos de dar á Dios y la debemos á nuestro rey desta carga tan pesada que tomamos á cuestras, y mayormente en no entender á estos de quien se nos ha de pedir estrecha cuenta, á mi me parece cosa tan recia, que cuando le pienso me tiemblan las cernes. ¿Qué cuenta podré yo dar de quien no le entiendo ni me entiende, ni puedo conocer su conciencia? Y por eso, habiendo platicado los obispos cerca desta materia, venimos en esta sentencia, que no se podía hallar al presente otro medio mejor, que enseñar á estos lengua latina, en que nos pudiésemos entender, pues nosotros, especialmente yo en mi vejez no puedo aprender la suya, y que por estos que enseñamos, daremos á entender mejor lo que queremos decirles á nuestras ovejas los Pastores, y que cada uno de ellos, bien fundados primero en la religion cristiana, desde chiquitos, con medianas letras, serán ántes creidos en la condenacion de sus errores y vanidades y ritos gentílicos que tenian, tan fuera de razon, y harán mucho mayor fruto que agora hacen muchos religiosos, porque vemos que los mayores todavía están en sus trece, y quieren tener y no dejan sino por fuerza los idolos y ritos acostumbrados; especial de tener muchas mujeres poca emienda sentimos, y en sus casamientos que se han hecho, muy poca permanencia.

Y entre todo lo que á S. M. escribimos, la cosa en que mi pensamiento más se ocupa y mi voluntad más se inclina y pelean con mis pocas fuerzas, es que en esta ciudad y en cada obispado haya un colegio de indios muchachos, que aprendan gramática á lo ménos, y un monesterio grande en que quepan mucho número de niñas hijas de indios, tomadas è sus padres desde seis ó siete años abajo, para que sean criadas, doctrinadas é industriadas en el dicho monesterio cerrado, porque es así la condicion y costumbres de los indios, que tienen comunemente todos los principales á sus mujeres é hijas en estrecho encerramiento, y así las darian de mejor gana que las dan; y que llegados á los doce años se desposasen con los muchachos que se crián en los monesterios, y con las bendiciones de la Iglesia fuesen entregadas á sus maridos; porque segun su complision é inclinacion conviene casarlos desde pequeña edad, para que Dios no sea ofendido, y cesen los delictos nefandos; y no alcanzan acá los religiosos expertos que habemos consultado otro mejor remedio; y parece comunmente que solo Dios basta evitar los daños y quitarles sus costumbres viciosas, mayormente á los principales holgazanes, á los cuales sus inferiores, de quien son mandados y sojuzgados en extraña manera, les hacen presentes de las hijas los mismos padres, y las madres misma se las llevan como frutas ordinariamente, y ellos las tienen encerradas sin que nadie las vea, ni las dejan salir á oír doctrina ni recibir bautismo. Y ha aprovechado poco hasta agora todo lo que cerca de esto los religiosos y yo habemos intentado por apartarlos de sus nefandas costumbres; mas todavía perseveran,

aunque no tan en público como solian, y por esto los señores obispos mis colegas é yo, habiendo platicado sobre ello con los dichos religiosos que tienen experiencia de las cosas destos naturales y oyen sus confesiones, cerca del remedio que en ello podia haber, no hallamos otro, salvo el que suplicamos á S. M., que se hagan casas encerradas con buenas paredes é guarda, y que en la catedral de cada obispado, en sitio que esté entre los mismos indios, no entre los españotes, donde mejor disposicion haya, se edifique á lo ménos un monesterio grande espacioso, donde tengan sus albercas de aguya y sus casas de labor, con altas paredes, y en el dicho monesterio haya algunas monjas profesas que guarden clausura y no salgan, con algunas beatas, tales personas que hayan prometido los votos de la religion y estén á obediencia del prelado. Y las hijas de los naturales no salgan del monesterio hasta que venidas è edad de los doce años, sean desposadas, é con las bendiciones de la Iglesia sean entregadas á sus esposos que se crián en los monesterios; y desta manera pensamos que se plantará la cristiandad.

Y si esto se ha de remediar y los indios del colegio han de ser ayudados, pues tienen extrema pobreza, nosotros no alcanzamos cómo ello se pueda hacer sin perjuicio de la hacienda de S. M., pues todo es suyo, y al cabo, del cuero han de salir las correas, y nosotros, con todo lo que tenemos, somos suyos; y sobre esto, habiendo platicado cómo pueda haber efecto esto con ménos perjuicio de la hacienda de S. M., nos ha parecido que S. M. haga limosna á estos naturales de los tributos de Tezcucó con su sujeto, como está agora en corregimiento, por seis años, para que edifiquen el colegio y monesterio, como hizo á los religiosos de Sancto Domingo, de los tributos de Chalco y Talmanalco, porque edificasen su monesterio desta ciudad, por otros seis años; porque los indios desta ciudad, aunque no dan tributo, harto tienen en qué entender, y nunca les falta qué hacer en las obras públicas, y el monesterio de San Agustín hacen agora. Y parecimos que sacando del tributo de Tezcucó lo que lleva el corregidor y alguacil, es poco el residuo que lleva S. M.; y si pareciere mucho, yo pagaré á los oficiales de S. M. de mi mesa capitular y cuarta, y nos contentarémolos con que S. M. haga limosna de lo que lleva el corregidor y alguacil, y no los haya por los seis años, pues hay monesterio y poca necesidad de corregidor allí, en estar tan cerca de la ciudad. Y si desto S. M. no fuere servido, porque no cese tan buena obra, aún me atreveré de comenzar poco á poco los edificios del colegio y monesterio en nombre de S. M. y memoria de su patronazgo real, con que dos o tres sujetos de Tezcucó, que son sus arrabales, entiendan en la obra, dando la madera que fuere menester el pueblo de Xiquipilco, que está tan cerca, pues sirviendo en la casa de la moneda como sirve agora, ni tributar á S. M., puede dar muy bien toda la madera que fuere menester para el colegio é monesterio, y con esta poca ayuda, dándome Dios vida, yo pensaria en seis años dejar en buenos términos el colegio y monesterio; y si Nuestro Señor diere á V. Mrd. con los señores del Consejo voluntad que haya efecto esto, alabaré á Dios, y si no, ofrecerle he mi voluntad é intencion.

Y porque edificar colegio y monesterio para no haber de durar y permanecer en ellos la doctrina que tanto conviene dure y permanezca, sería edificar palomar sin palomas, y hacer costa y poner trabajo sin provecho; ántes que otra cosa es menester saber la voluntad de S. M., y si será servido de hacer merced y limosna de un pueblo de indios que sustente el colegio y monesterio, que será una gran limosna hecha á estos pobres, y buen correjimiento ante Dios dárselo perpetuo, para que duren é permanezcan el colegio y monesterio. Y el pueblo que con ménos perjuicio de su hacienda podia dar, es el de Ocuituco, como solia ser, que está repartido agora en tres partes, y encomendado á mi la una parte por vida, y la otra á Maria d'Estrada, viuda, y la otra á Alonso d'Escobar; y ella y él dicen que de muy buena voluntad, para tan sancta obra, renunciarán y harán dejacion de sus partes, porque queden, la parte que tiene Maria d'Estrada para el monesterio, que se llama Tetela, y la parte que tiene Alonso d'Escobar, que se llama Ximultepeque, quede para el colegio; y así se me han ofrecido que lo harán de muy buena voluntad; pues de la parte que yo tengo, claro está que lo debo de tener á mucha dicha que tambien quede para el colegio y monesterio. Y estas tres partes eran un pueblo; ni es gran repartimiento, segun otros muchos hay mayores cuatro tanto y seis tanto, y este pueblo así junto podría sustentar al colegio y monesterio, y podría haber trescientos estudiantes, y seiscientas y mil niñas, y á cada una, cuando se casase le fuese dada una carga de ropa, que son veinte mantas, que es gran ajuar y dote para ellas. Y porque en la parte que tiene Maria d'Estrada hay mejor disposicion para hacer heredad, que en la parte que yo tengo, Ocuituco, ni en Ximultepeque, que tiene Escobar, yo me determinaría, cuando S. M. fuese servido de hacer esta limosna y merced á estos naturales, de hacer comprar un navio en mi tierra, y hacer traer muchas plantas de castaños y manzanos, perales, ciruelos, &c., y en breve se podría hacer una heredad que valiese tanto como el pueblo. Y así era mi intencion desde principio, y lo supliqué en mi petición que allá di, y así estaba proveido una vez, conforme á mi petición, y despues hubo mudanza: é yo pienso siempre que toda la tierra recibiría beneficio en la dicha transplatación, para hacer perder á las gentes el deseo de Castilla, que siempre pian, más que por otra cosa, por las frutas de allá.

Y para mi esta cosa importa al servicio de Dios y de S. M. tanto, que no sé qué más; y firmemente creo que quien en esto entendiere y favoreciere, ganará mucho ante Dios. E yo quisiera escribir lo mismo que á V. Mrd. al benditísimo señor mio, el Comendador mayor, en este caso, y temiendo dar pesadumbre á su señoría, segun los arduísimos negocios que de su gran juicio cuelgan, no le óso escribir estas mis menudencias, aunque yo las tengo por muy árdusos y eminentes negocios de Jesucristo. Si á V. Mrd. le pareciere y esa oportunidad oviere, le podrá comunicar y suplicalle de mi parte, que, si se le asentare, quiera dar noticia dello á S. M.; y á V. Mrd., habiéndome mostrado y ofrecido la voluntad tan entera, quiero fomar por procurador desta obra de Dios, como á persona que mejor lo sabrá encaminar, y no dudo que

aunque al presente y tan de presto como yo deseo no se concluya, que algun dia parecerá que yo acertaba, y si es de Dios, como yo creo que lo es, él-lo efectuará.

Tambien quiero suplicar á V. Mrd., avisándole por lo que S. M. manda que de acá se avise, cómo los estudiantes podrán ser aprovechados sin perjuicio de su hacienda; y he pensado que estas casas que suplen de obispalia con otras dos de la cárcel y campanas, podrían quedar para el colegio y monesterio, é yo las edificaría como pudiesen rentarles mi poco á poquito, como lo hago. Y porque estas tres casas yo las compré de los diezmos, con la facultad que S. M. me dió que yo gastase los diezmos á mi voluntad, y para mayor seguridad de mi conciencia yo le supliqué, no con sobrada prudencia, que fuese servido de hacer merced dellas á mí é á mis subcesores, y así como yo se lo pedi me lo concedió, y me mandó dar provision dello, que tengo; y pues con la iglesia mayor juntamente se han de edificar las casas obispales con todos sus complimientos contiguos á ella, y las campanas hacen los indios en sus casas, y cárcel no falta otra parte; que S. M. fuese servido de hacer merced y limosna, como hizo é mi y á mis sucesores, que la haga á mí y al colegio y monesterio de S. M. dellas; y si por haber S. M. hecho la merced á mí y á mis sucesores, ellos pretenden algun derecho á las dichas tres casas, V. Mrd. sabe cómo se ha de remediar, mejor que yo. Un sabio á quien yo esto comuniqué, me daba por consejo que hiciese que no pareciese la provision que tengo de la dicha merced, é no hiciese pleito do no le habia, y las podia dejar, &c.: é yo respondí que en los libros de S. M. é registros de V. Mrd. pareceria la merced, &c. Y si en esto hay dificultad, todo será pagar lo que costaron ó valian las casas cuando yo las compré, á quien puedan pertenecer; y si no pudiere ser todas tres, quedando esta para los sucesores (y mejor dicen que fuera para la Iglesia), á lo ménos las otras dos, con lo que en ellas se edificará, queden para el colegio y monesterio, como V. Mrd. lo remediará y sabe mejor cómo. Y confio que no le faltará voluntad de hacer este servicio á Dios y á S. M. y á mí y á estos pobres. Suplico á V. Mrd. que mande á Luyando, su criado, que lo acuerde á V. Mrd. de me enviar este recaudo, porque me dé más priesa en edificar estas casas, en que tengan siquiera para médico y medicinas, y que S. M. me conceda que queden las dichas casas para el dicho colegio y monesterio, como yo lo dejaré declarado y ordenado.

Mi confianza es que la gran bondad y misericordia de Dios ha de poner á V. Mrd. en voluntad de me favorecer y ayudar en esta obra suya, y si así es, yo la doy por hecha, y mi fin pienso será en descanso, en dejar esto efectuado, y podré cantar el *nunc dimittis*, con el justo viejo Simeon. É yo no pienso tener otra mejor cosa que ofrecer á Dios á la hora postrimera, y V. Mrd. verá algun dia lo que habrá ganado en me ayudar en esto, y si no se hiciere, tampoco pensaré que le faltó voluntad, y por ser cosa que consta á todos no pretender yo interese temporal, óso tanto ahincar en esto, y mucho más pienso que soy obligado á poner en ello todas mis fuerzas é diligencia;

é á la verdad, si bastasen las mias, yo me querría todo el mérito para mí, y sería santa emulacion, y no faltara oracion. Y allá va el padre guardian de este monesterio de S. Francisco, Fr. Luis de Fuensalida, que estaba electo para Mechoacan, y tuvo mejor seso que yo, y él podrá informar de todo lo de acá mejor que otro, y es de los primeros doce apóstoles que vinieron, y á él envía el provincial por fraires á S. M. y al general y al Papa, y es extrema la necesidad que hay dellos, que vemos que no hay cristiandad donde ellos no pisan; y el señor virey da doscientos ducados, yo cient castellanos, y más les quería dar, y ello no quisieron que diese más, para fletes y matalotaje; y cada año daré más, coma soy obligado. Y si se hace lo que aquí digo, de dar Tezcuco como está en corregimiento, sin que haya corregidor por los seis años, yo aceptaré la pension de dar cada año trescientos ducados, para el pasaje de los fraires al visorey, y así viniendo cada año quince ó veint fraires, se hinchiría la tierra de ellos, y no sé qué mejor poblacion; y sería asegurar la tierra, y S. M. y los de su Consejo ahorrarian importunidades de fraires, y sería descargada su real consciencia. El virey dice que ha escrito más de una vez sobre ello y en no venir fraires desmayan los que acá están, que á la verdad trabajan mucho, ni es en su mano trabajar poco; sea V. Mrd. en osto, en que vengan muchos: y digo más; que desde que mis vedinos renunciaren sus partes, yo daré para matalotaje y fletes para cuantos fraires quieran venir, mientras yo viviere. Yo no sé qué mejor corregimiento, limosna ni poblacion, que dar S. M. un pueblo que esté deputado para pasaje de fraires; tal pension querría yo tener sobre mí mientras viviese; mire V. Mrd. si digo algo. Y cuando no se hiciere nada de lo que digo, que quizá no lo merezco hacerlo yo, con solo un pueblo en comarca que tenga madera, como es Chiquipilco, que no da sino maíz, y sirve agora á la casa de la moneda, tomaré cargo de pasaje de los fraires; y no sé razon por qué no se haga, sino el no estar esos señores del Consejo acá. El padre guardian de México dice que va con propósito que si no le dan fraires, no volver acá; é yo digo que se hartos que están por se ir, por no poder sufrir el trabajo, y así se nos mueren hartos de puro trabajo. Así se nos murió Fr. Martín de Valencia, de pura penitencia, y Fr. García de Cisneros, provincial el año pasado; y Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, que es agora provincial de un año acá, está en eso; y este domingo que yo le llevé á predicar, volvió tal, que de pura flaqueza se cae de su estado, ni puede comer. Y crea V. Mrd., que solas las confesiones de los indios y aprender su lengua, con andar á pié y comer tortillas y agua, desmayar en el espíritu y cuerpos; y si los de acá se nos mueren y de allá no vienen, yo y todos desmayaremos; que los obispos de acá, ¿qué somos sino ciegos, que nos guían estos? Y faltándonos ellos, ¿qué será de nos sino que nos guien otros ciegos, para ir todos á la hoya del infierno? Por un solo Dios se mire, y á él plega de nos dar la gracia para que le sirvamos. Dios nuestro Señor la magnífica persona y casa de V. Mrd. prospere y guarde, con acrescentamiento del estado, y todo lo demas que V. Mrd. desea é yo le deseo, con la señora D.^a Juana é sus hijos. — De México,

vispera de Sancto Tomás, apóstol indiano, de 1537. — De V. Mrd. continuo orador y cierto servidor, aunque inútil en todo. — FR. JUAN, OBISPO DE MÉXICO.

Sobre: Al muy magnífico señor el comendador Semano, secretario y [del Consejo] de S. M. [En] su Corte.

NÚM. 23.

PARECER DEL SR. ZUMÁRRAGA AL CONSEJO DE INDIAS, SOBRE LA MANERA DE POBLAR Y ENRIQUECER LA NUEVA ESPAÑA.

[No hay indicacion que dé á conocer, ni aun aproximadamente, la fecha de este escrito. Es de creerse que fué redactado despues del regreso del Sr. Zumárraga, pues ántes non tenia bastante conocimiento de la tierra para dar este informe, ni tranquilidad para ello. Le he colocado aquí solamente porque el autor dice que enviaba «estas cosillas con otras del servicio de Dios y bien de estas ánimas», y puede hacer compañía á la carta que precede].

[Coleccion de Muñoz, *Indias*, 434-36, tomo 80. — Dos copias en mi poder: una sacada de la del Sr. D. José F. Ramirez, á quien la envió el Sr. Buckingham Smith: otra remitida por el Sr. D. Manuel Tamayo y Baus. — Traduccion francesa, abreviada, en TERNAUS, tom. XVI, pág. 76].

Lo que yo siento que convernía proveerse para servicio de Dios y del Emperador Rey nuestro señor, é bien y perpetuidad desta tierra, grande e nobilísima, en las cosas de la vida política, y que dan forma y manera de vivir á los hombres, so mejor parecer, es:

Presuponiendo cuán poblada, cuán fértil y cuán rica es toda esta tierra desta Nueva España, porque en ella hay infinita gente de naturales, oro é plata, cobre en abundancia, y estaño, y piedras, y perlas, y tintas, y los indios muy naturales artifices de las cosas de oro é plata, talla é pincel, madera, barro, lana de conejos, algodón, porque hasta agora si no es lana grosera no alcanzan otra cosa, y con solo ver lo que traen de España lo hacen todo, salvo solo los peines, que no alcanzan aparejo ni los han visto hacer; y con esto es la más paupárrima gente que hay en el mundo, porque con no gastar en vestido ni en manjares, no alcanzan para se sostener; y la cabsa es no tener vida política, porque les falta para ella los medios principales que son lana fina, cáñamo é lino, plantas, cuatropeas, mayormente asnal, para no se cargar, porque con aquesto, sin haber en España y en todas las otras partes las riquezas que en esta tierra se cogen y se sacan della, viven los hombres ricos é prósperos; y por esto deseo yo el obispo de México, que los señores del Consejo Real de las Indias entendiesen é mandasen proveer lo que más en ello convenga, como personas que tienen el celo y cargo del servicio de Dios y de S. M., y bien desta tierra.

En ella siembran, cogen, hilan y labran algodón en abundancia, no sin mucha dificultad, porque para lo tejer les falta el arte principal y aparejos, y con todo esto vale entre ellos una manta de tres brazas en ancho y cuatro

en luengo dos reales y ménos; pues si estos tuviesen lino y cáñamo, y manera de perficionallo y labrallo. ellos y los españoles de los que agora hay, porque con muy poco repartimiento de indios se podría sostener del valor de los tributos que reciben, que les valdria más los que los indios les dan, en especial las telas de lino, que del tamaño valdrian más de á ducado, y tambien enriquecerian los indios, porque venderian, para llevar á Castilla, lienzos, cañamazos, angeos, colonas para navios, &c., y por tanto seria menester proveer que venga de Castilla mucha semilla de lino regantio y vayal (1), y cáñamo, y personas que introduzgan y enseñen el arte de sembrallo y perfeccionallo y tejello entre los indios, y maestro para labrallo (2).

Item, para que haya perfeccion no tan á la larga, porque en la dilacion se pierde mucho, no haber lanas finas para labrar paño y tapicerías, pues los indios de sola la lana de conejos usan esta arte de tapices, es menester proveer que todos los maestros que vinieren sean obligados por premia, de traer para vender cierta cantidad de carneros ó corderos merinos, para que se afine la lana; y si se trajesen ovejas seria mucho mejor, porque seria más fina, y en traello no perderian nada, ántes ganarian; y esto seria bien mandar á los oficiales de Sevilla que lo hiciesen cumplir; y si juntamente con esto viniesen artificias de alcatifas y tapicería y alhombros, para dar mejor arte á los indios, que tienen ya alguna manera della, aunque no perfecta, aprovecharia mucho (3).

Asimismo, que el Consejo mandase á los oficiales de la contratacion de Sevilla, que con toda planta de todo género de árboles y vidueños que plantasen encinas (4) y medias pipas, y zumaque, que á cada maestre diesen así plantados y presos, cada cierto número, segun fuere el navio, y que se lo hagan traer hasta la Veracruz proveido de agua, de manera que no se les perdiese ni secase por la mar, y que dándoselo gracioso lo pudiesen los maestros vender acá á quien se lo comprase, que de otra manera no se podrá acabar con los marineos; y esta manera ó otra no se teniendo, tarde entrará le agricultura en la tierra, lo cual no solamente es cabsa de no ser ella beneficiada, mas áun de no perder la gente el deseo é pio de su naturaleza y de sus cosas de Castilla, que siempre pían por ellas, y porque para la poblacion y perpetuidad importa que olviden á España y tomen amor y voluntad de permanecer en la tierra; y lo que los indios serian dello aprovechados y consolados no se puede decir ligeramente, y seria manera de trato, pues no de sola una arte y manera han todos de vivir (5).

(1) La otra copia: *ajal*.

(2) Al márgen: « Á los oficiales de Sevilla que busquen estas semillas, y las envíen al virey y obispo, y busquen persona labrador qua vaya á esto, y le den pasaje y matalotaje y avisen cuando le hallaren ».

(3) Al márgen: « No puede leerse el despacho ».

(4) Así. Debe decir *en tinas*.

(5) Al márgen: « Este despacho no puede leerse todo. Dice que los oficiales de Sevilla vean cómo se haga sin premia ».

Asimismo seria cosa muy conveniente que se proveyese que á costa de S. M. viniesen cantidad de burras para que se vendiesen á los caciques y principales, y ellos las comprasen por premia, porque demas de haber esta granjeria de cuatropea, seria excusar que no se cargasen los indios, y excusar hartas muertes suyas (1); y asimismo, que desde luego se mandase á los caciques é principales é mercaderes indios que tienen manéra, cada uno segun tuviese, comprasen é tuviesen algunas ovejas, porque mejor ternian empleadas las joyas de oro que tienen y en sus idolos en semejantes cosas, y de aquí se introduciria entre los indios manera de vivir y granjeria (2).

Y pues se ha visto que se da la seda aquí, y su granjeria principal entre los indios para ser ricos es esta, seria bien que desde luego se proveyese que S. M. mandase venir algunos moriscos casados del reino de Granada, é que trujesen cantidad de simiente della, y que S. M. les diese pasaje franco y lo que hubiesen menester hasta acá, y avecindasen en algunos pueblos de S. M. para que introdujiesen en los indios el arte del labrar y se aprovechar, que segun su manera se darán á criarla; y segun es mucha la gente podráse labrar mucho, y estos han de venir en tiempo que puedan traer la simiente della y usar della (3).

Con estas cosas no saldria de esta tierra tanto oro ni plata, porque se quedaria en ella y seria muy rica, y los vasallos españoles é indios enriquecerian, é rico el pueblo rico el rey, y por el contrario, &c.: y so emienda, no se habia de mirar en lo que S. M. gastase al presente, pues el que quisiere coger ha de sembrar primero; y porque de las tierras ricas, é pobladas, y que permanece la poblacion se sirven y aprovechan los señores dellas; y á lo ménos ternian con que hacer servicio á su rey cuando lo oviese menester, como agora; y si se echa á la larga y á los de acá, como ellos tengan más ojo á las minas que á semejantes granjerias, la tierra estará ociosa, siendo la mejor del mundo, y se perderá en ello lo que se ve claro, y no solamente esta tierra recibirá este beneficio, pero extenderse hia á las otras tierras que se van descubriendo, en asaz servicio de Dios y del rey.

Tambien parece á muchos servidores de S. M. que seria bien dar franqueza á esta tierra de todas las cosas que en ella se crian y della sacaren ó llevaren á Castilla, ó en ella metieren y vendieren, como la tiene la isla Española y las otras islas: en esto harán lo que allá les parescerá (4).

Con otras cosas del servicio de Dios y bien destas ánimas quise enviar tambien estas cosillas que acá he oido platicar, y me parecieron complideras á mí el obispo de México, al servicio de S. M. y bien de la tierra; que es razon de procurar lo otro é no dejar esto. — FRAY JUAN, OBISPO DE MÉXICO.

En la cubierta: « Parecer del obispo cerca de la policía, &c., desta Nueva España para ser rica ».

(1) Al márgen: « Los oficiales tengan cuidado que esto se efectúe sin vejacion ».

(2) Al márgen: « El virey vea esto y lo provea ».

(3) Al márgen: « Los oficiales busquen los cristianos, y les den pasaje y matalotaje ».

(4) Al márgen: « Cons.a Véase la franqueza de la Española ».